

# Res Gral 4957/2021. AFIP. Fruticultura. Peras y Manzanas. Provincias. Seguridad Social. Pago. Prórrogas. Ejecuciones

Por  
Redacción Central

**S**e **disponen** las **prórrogas** de diversos planes de pagos del “Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social” aplicable a la **cadena de producción de peras y manzanas** con diversos beneficios fiscales, en determinadas provincias (*Ley 27.354, 27.503, 27.541, Dec 260/2020 y modif y [615/2020](#) y Res Gral [4790/2020](#), [4889/2020](#) y [4906/2021](#)*)

**Actividad:** cadena producción de peras y manzanas

**Sujetos:** productores, empaques, frigoríficos, comercializadores e industria

**Provincias:** Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa

**Condiciones:** 1) Actividad principal (%), 2) Ingresos brutos totales año 2016 hasta \$ 7.000.000 y 3) Con plan de mejora de la competitividad

**Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Pago. Prórroga. Período:** 01/06/2020 al 30/06/2021

**Caracterización. Sistema Registral:** “465-Beneficio Productores de Peras y Manzanas-Decreto 615/2020”.

**Solicitud. Plazos:** al 26/04/2021 (ant 31/03/2021) **(NUEVO)**

## **Planes de facilidades de pago presentados**

**Beneficios anteriores. Vencimientos 04/06/2017 al 31/05/2020:** hasta 26/04/2021 (ant 08/01/2021) **(NUEVO)**

**Generales (RG 4790/2020). Anulación:** hasta 21/04/2021 (ant 26/03/2021) **(NUEVO)**

**Vigencia:** 08/04/2021

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Resolución General 4957/2021**

**RESOG-2021-4957-E-AFIP-AFIP – Procedimiento. Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. R.G. Nros. 4.790 y 4.889. Norma complementaria.**

Ciudad de Buenos Aires, 06/04/2021 (BO. 07/04/2021)

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-00323582- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Título I de la Resolución General N° 4.790 y sus modificatorias, se instrumentó la prórroga de los vencimientos generales para el pago de los aportes y contribuciones de la seguridad social operados entre los días 1 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, en el marco del Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, creado por el Decreto N° 615 del 22 de julio de 2020 y su modificatorio.

Que por el artículo 11 de la Resolución General N° 4.889 y su modificatoria, se dispuso el plazo para formalizar nuevamente la adhesión a los planes de facilidades de pago generales previstos en la Resolución General N° 4.260, sus modificatorias y complementarias, en consonancia con la prórroga del vencimiento para el ingreso de las obligaciones devengadas durante el período de la emergencia económica, productiva, financiera y social declarada por la Ley N° 27.354 y sus modificaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del citado decreto.

Que atendiendo a los planteos efectuados por representantes del sector frutícola y en virtud del objetivo permanente de esta Administración Federal de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los

contribuyentes y/o responsables, se estima conveniente extender hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, el plazo para efectuar la solicitud prevista en el artículo 3° de la Resolución General N° 4.790 y sus modificatorias, así como para realizar la adhesión a los planes de facilidades de pago generales a que se refiere el artículo 11 de la Resolución General N° 4.889 y su modificatoria.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Servicios al Contribuyente y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 615/20 y su modificatorio y por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, el plazo para que los contribuyentes alcanzados por el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 615 del 22 de julio de 2020 y su modificatorio, efectúen la solicitud establecida por el artículo 3° de la Resolución General N° 4.790 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Extender hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, el plazo para realizar la adhesión a los planes de facilidades de pago generales a que se refiere el artículo 11 de la Resolución General N° 4.889 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- Extender hasta el 21 de abril de 2021, inclusive, el plazo para solicitar la anulación de los planes de facilidades de pago generales dispuestos por la Resolución General N° 4.260, sus modificatorias y complementarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución General N° 4.889 y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Mercedes Marco del Pont